

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 1788 (LOPE) de 16 de septiembre de 1997, instituye la nueva estructura organizativa y funcional del Poder Ejecutivo;

Que de conformidad con lo previsto en el Parágrafo III, Artículo 4 de la LOPE, es facultad del Presidente de la República designar Ministros sin Cartera, para tareas y fines específicos, determinando la competencia que corresponda;

Que, en este marco, se hace necesario crear el cargo de un Ministro sin Cartera, como responsable de la Información Gubernamental.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Se crea el cargo de Ministro de Estado sin Cartera, Responsable de la Información Gubernamental, con las siguientes atribuciones:

- Ejercer las funciones de Portavoz del Gobierno Nacional.
- Coordinar y supervisar el sistema oficial de informaciones del Gobierno Nacional, difundiendo sus políticas y acciones, tanto en el ámbito interno como externo del país.

ARTICULO 2.- A partir de la fecha de promulgación del presente Decreto Presidencial, pasan a depender del Ministerio sin Cartera Responsable de la Información Gubernamental.

- Dirección General de Comunicación Social.

d) Radio Illimani

ARTICULO 3.- El Ministro sin Cartera Responsable de la Información Gubernamental, tiene tuición sobre la Empresa Nacional de Televisión Boliviana ?ENTB.

ARTICULO 4.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Presidente de la Republica